

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.  
Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta.  
28016 Madrid  
NIF A-81601700

## BASES DEL RETO “LA BATALLA DE LOS KILOS” PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### **PRIMERA. - Empresa responsable.**

La sociedad mercantil **ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.** (en adelante ECOEMBES o el Promotor), con domicilio social en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid, y con NIF A-81601700, es la organizadora y responsable del RETO “**LA BATALLA DE LOS KILOS**” cuyos términos y condiciones de participación se especifican en el presente documento.

La titularidad de esta campaña pertenece al Ayuntamiento de Granada, a pesar de que la ejecución de la misma es responsabilidad de Ecoembes, quien actúa como colaborador mediante el convenio establecido entre ambas Entidades

Las bases de este RETO se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página web [www.labatalladeloskilos.com](http://www.labatalladeloskilos.com)

### **SEGUNDA. - Periodo de participación.**

El periodo de participación abarcará **desde el día el 21 de septiembre de 2020 hasta el 27 de diciembre de 2020.**

### **TERCERA. - Objetivo y legitimación para participar.**

El objetivo del RETO es animar a los vecinos de la ciudad de Granada para que tomen mayor conciencia de la importancia del reciclaje de los envases ligeros (latas, briks y envases de plástico) que deben depositarse en el contenedor amarillo, en beneficio de la preservación de la calidad del aire y del medio ambiente.

Podrán participar en este RETO los vecinos de la ciudad de Granada de los distritos seleccionados, tal y como se recoge más adelante.

### **CUARTA. - Naturaleza.**

La participación en el RETO tiene carácter gratuito y consiste en que cada vecino trate de depositar el mayor número de latas, briks y envases de plástico consumidos diariamente en los contenedores amarillos más cercanos de sus barrios

**QUINTA. - Descripción del premio.**

Se tratará de la elaboración de un mural artístico de grandes dimensiones de la mano de un artista urbano en un edificio de uno de los barrios del distrito ganador que el Ayuntamiento y la Junta de distrito en cuestión acuerden.

**SEXTA. - Condiciones del premio.**

- El premio es el descrito en las presentes bases.
- El premio contenido en el RETO en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico para el distrito ganador.
- La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- El premio o el derecho a su obtención es intransferible.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.

**SÉPTIMA. - Mecánica de participación.**

Los habitantes de Granada de los 8 distritos que conforman la ciudad tendrán que reciclar en los contenedores amarillos de sus barrios. En la web [www.labatalladeloskilos.com](http://www.labatalladeloskilos.com) los habitantes podrán consultar cómo va el volumen de recogida en su distrito.

Estos distritos son:

- Albaicín
- Beiro
- Centro
- Chana
- Genil
- Norte
- Ronda
- Zaidín

Se realizará una contabilización quincenal de los kilos de envases recogidos (kg/hab.) que hayan aumentado o decrecido de los contenedores amarillos de cada distrito durante cada período señalado a continuación y siempre respecto al mismo período del año anterior (2019):

- Del 21 de septiembre al 30 de septiembre.
- Del 1 de octubre al 15 de octubre.
- Del 16 de octubre al 31 de octubre.
- Del 1 de noviembre al 15 de noviembre.
- Del 16 de noviembre al 30 de noviembre.
- Del 1 de diciembre al 15 de diciembre.
- Del 16 de diciembre al 27 de diciembre.

Y finalmente, el distrito que mayor incremento haya tenido en este tiempo de campaña se convertiría en ganador y optaría al premio.

### *Ranking*

A través de [www.labatalladeloskilos.com](http://www.labatalladeloskilos.com), se podrá hacer un seguimiento del desarrollo del RETO y el puesto de los distritos participantes según la información proporcionada por el propio Ayuntamiento de Granada. La información se actualizará quincenalmente.

### **OCTAVA. - Limitación de Responsabilidades.**

El Promotor no se responsabiliza:

- De las incidencias y/o accidentes que pudieran ocurrir durante el desarrollo del RETO.
- Del hecho de que el premio no pudiera desarrollarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al Promotor.
- Por cualquier cambio de fecha por causas ajenas al mismo.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión del presente RETO.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en las plataformas de seguimiento del RETO.
- 

### **NOVENA. - Reserva de derechos.**

En caso de que el Promotor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este RETO detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del RETO, haciendo un mal uso del RETO, que realicen actos fraudulentos, o que perjudiquen a otros participantes el Promotor se reserva el derecho de ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

El Promotor queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación que impidan la comunicación del RETO. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

En caso de que este RETO no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo del mismo, el Promotor se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Promotor.

### **DÉCIMA. - Derechos de Imagen.**

En el momento de la realización de la obra de arte urbana, quienes se encuentren en el lugar quedan informados que ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y el Ayuntamiento de Granada, podrán tomar imágenes de la creación del grafiti o realizar grabaciones del mismo, para COMUNICAR EL RETO Y EL PREMIO OTORGADO, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales, medios radiofónicos o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con el presente RETO, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

Responsable del tratamiento: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa de que los datos serán recabados por la entidad ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., con domicilio en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid, y con NIF A-81601700.

Finalidad del tratamiento: La finalidad del tratamiento de sus datos es la de comunicar la creación del grafiti siendo el premio otorgado al distrito ganador.

Categorías de datos: imágenes.

Base legal: La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento voluntario e informado mediante la participación voluntaria en el presente RETO.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

A las agencias encargadas de la comunicación del RETO.

Derechos de los usuarios: Los interesados podrán en cualquier momento y gratuitamente ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición, cuando correspondiera.

Los interesados podrán ejercer estos derechos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., con domicilio en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid o a través del correo electrónico [oficinadeprivacidad@ecoembes.com](mailto:oficinadeprivacidad@ecoembes.com).

Medidas de seguridad: El Promotor establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los tratamientos automatizados de los datos de los interesados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

Derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control: Asimismo, los interesados tienen la posibilidad de ponerse en contacto a la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier duda en el ejercicio de sus derechos, para resolver cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos o bien presentar una reclamación. La Agencia Española de Protección de Datos tiene la función de velar por el cumplimiento de la legislación y controlar su aplicación. Los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, en [www.aepd.es](http://www.aepd.es) o en el teléfono de contacto: 912 66 35 17.

#### **DECIMOPRIMERA. -Aceptación de Bases.**

La participación en el RETO supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la finalización del RETO.

**DECIMOSEGUNDA. - Modificaciones.**

El Promotor se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este RETO, notificándolo con la suficiente antelación.

**DECIMOTERCERA. - Legislación aplicable y fuero.**

El RETO se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto el Promotor como los participantes de este RETO se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granada capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.